



**Guía de Incentivo Económico para
Estudiantes Graduandos de Escuela Superior
Residentes de Trujillo Alto**

marzo 2024

Fondo de Recuperación Fiscal Estatal y Local
del Coronavirus - ALN 21.027

I. Introducción

El Municipio de Trujillo Alto (el “Municipio”) ha establecido el **Programa de Incentivos Económicos para Estudiantes Graduandos de Escuela Superior Residentes de Trujillo Alto** (el “Programa”). Los incentivos se darán en reconocimiento a la finalización de la Escuela Secundaria durante estos tiempos difíciles causados por la pandemia de COVID-19.

La Pandemia del COVID-19 dio paso de la transición de estudios presenciales a estudios a distancia, trayendo como consecuencia muchas dificultades como:

- Estudiantes sin éxito (fracaso)
- Problemas emocionales (salud mental)
- Rezago Académico por falta de herramientas y equipos adecuados.

II. Administración del Programa

Este Programa será administrado por el Departamento de Educación, Arte, Cultura y Turismo del Municipio de Trujillo Alto. Los graduandos 2023-2024 de las escuelas superiores públicas y privadas, en y fuera de nuestro límite geográfico que sean residentes de Trujillo Alto recibirán un incentivo económico como se describe a continuación:

Estudiante Graduando 2023-24	\$ 300.00
------------------------------	-----------

Para recibir información u orientación sobre el Programa, los interesados pueden comunicarse con (787)761-0172 extensiones 3101, 3110 ó 3104, ó puede escribirnos a la siguiente dirección: incentivograduando@trujilloaltopr.net

III. Base Legal

Este Programa está autorizado por la sección 9901 de la ley federal “American Rescue Plan Act” y la Regla Final del 6 de enero de 2022. El Municipio, como recipiente de los fondos del CSLFRF, está autorizado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para manejar un programa de este tipo y, en cumplimiento con dicho reglamento federal, se ha creado la siguiente Guía de Incentivos Económicos para Estudiantes Graduandos 2022-23 de Escuela Superior Residentes del Municipio de Trujillo Alto (la “Guía”). Esta Guía establece las políticas y procedimientos para regular el Programa.

Además, la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022, autoriza y faculta al Alcalde a recibir y administrar los fondos CSLFRF; y a crear, diseñar, y administrar, las estrategias, programas y beneficios que determine son necesarios para el Municipio y sus habitantes. Para este programa se trabajó la Orden Ejecutiva 17 Serie: 2023-2024 con la finalidad de crear **el Programa de Incentivos Económicos para Estudiantes Graduandos de Escuela Superior residentes del Municipio de Trujillo Alto**.

IV. Objetivos

El Municipio establece el **Programa de Incentivos Económicos para Estudiantes Graduandos de Escuela Superior Residentes de Trujillo Alto** para estudiantes residentes de Trujillo Alto graduandos de cuarto año de escuelas públicas y privadas del corriente año escolar 2023-24 del Municipio y reconocer el esfuerzo de los estudiantes para obtener su diploma de duodécimo grado de Escuela Superior, pública o privada, al igual que el esfuerzo de sus padres.

V. Criterios de Elegibilidad

Puede solicitar, el estudiante que sea candidato a graduación para el año escolar 2023-24 de escuela superior pública y privada y resida en el Municipio de Trujillo Alto.

Hay dos Categorías:

Categoría I:

Estudiantes Graduandos 2023-24, residentes de Trujillo Alto y que estudian en escuelas dentro los límites geográficos del Municipio de Trujillo Alto. Éstas son las escuelas elegibles:

1. Antilles Military Academy
2. Escuela Medardo Carazo
3. Escuela Superior Vocacional Petra Zenón de Fabery
4. Centro de Aprendizaje Individualizado
5. Covenant Private School
6. Jaziel Christian Academy
7. Nafian College
8. New Generation School
9. Colegio Santa Cruz
10. Colegio Santa María del Camino

Categoría II: Estudiantes Graduandos 2023-24 residentes de Trujillo Alto que estudian en escuelas fuera de los límites geográficos del Municipio.

No serán elegibles estudiantes del programa “homeschooling”.

Requisitos para los Estudiantes Graduandos 2023-24 para Solicitar el Incentivo:

A continuación, los Estudiantes Graduandos deberán entregar la siguiente documentación para evaluación de elegibilidad:

1. Solicitud al Programa que estará disponible en la página web del Municipio de Trujillo Alto en la siguiente dirección: <https://www.trujilloalto.pr/>

2. Certificación de la escuela pública o privada que especifique la siguiente información:
 - a. Nombre Completo del Estudiante Graduando
 - b. Dirección residencial del Estudiante Graduando según surja del expediente.
 - c. Certificación que el Estudiante Graduando cumple con todos los requisitos de Graduación 2023-24
 - d. Como parte de la Solicitud al Programa se incluye el formulario de Certificación.
3. Validación de identidad: Identificación con Foto (Licencia de conducir vigente, pasaporte vigente) ó Certificado de Nacimiento.
4. Recibo de utilidades (agua, luz o cable tv) para corroborar la residencia del estudiante.
 - a. De no estar a nombre de los padres las utilidades, deben de acompañarla de una certificación de parte del dueño de la propiedad que autentifique que la familia vive en esa dirección, como la copia del contrato de arrendamiento.
5. Todos los documentos serán recibidos únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: incentivograduando@trujilloalto.pr.net

Las solicitudes del Programa estarán vigentes comenzando el 13 de marzo hasta el 19 de abril de 2024 ó la disponibilidad de los fondos, lo que ocurra primero.

Duplicación de Beneficios

Este Programa tiene que cumplir con los requisitos del “Stafford Act” sobre duplicación de beneficios en periodos de emergencia. Ningún solicitante a este Programa podrá recibir compensación por el mismo concepto solicitado al Municipio de ningún otro programa municipal, estatal y/o federal.

VI. Procedimiento

1. El solicitante completa la Solicitud del Programa que estará disponible en la página web del Municipio de Trujillo Alto en la siguiente dirección: <https://www.trujilloalto.pr/>.
 - a. La solicitud debe estar completa y acompañada por toda la documentación requerida.
 - b. El Municipio preservará la confidencialidad de la información no pública del solicitante.
2. Personal del Municipio evaluará la solicitud y verificará que la misma es correcta.

3. Una vez obtenida toda la información requerida y haber cumplido con los documentos requeridos, se procederá a evaluar la solicitud para determinar la elegibilidad utilizando los criterios establecidos.
4. Se creará una lista por escuela de los estudiantes graduandos elegibles.
 - a. Se añadirá una columna con el nombre de padre, madre o tutor legal.
5. Se procederá a asignar el incentivo conforme a los parámetros establecido en este Programa.
6. La evaluación de los casos puede durar hasta 30 días, sujeto a la cantidad de solicitudes recibidas.
7. Se le proveerá al Departamento de Finanzas las certificaciones del listado de estudiantes elegibles para procesar los cheques.
8. Se les notificará vía correo electrónico la fecha para recoger los cheques, acompañados de su padre, madre o tutor legal.

VII. Solicitud de Revisión de Determinación de Inelegibilidad

Todo participante al que se le haya determinado que no es elegible para recibir el incentivo bajo el Programa tiene derecho a solicitar una reconsideración ante la **Oficina del Alcaldé del Municipio de Trujillo Alto** no más tarde de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Municipio, mediante un correo electrónico a la siguiente dirección: alcalde@trujilloaltopr.net

Dicha reconsideración no puede ser evaluada por la persona encargada del programa que determinó la inelegibilidad del participante. La notificación final de la reconsideración será por escrito y enviada al participante dentro de treinta (30) días después de haber recibido la petición de reconsideración. La notificación final será retenida en el expediente del participante.

VIII. Monitoria

El Municipio supervisará una muestra de los beneficiarios para determinar si la información certificada es verdadera y completa. Además, de que no hayan recibido el beneficio en más de una ocasión.

IX. Política de No Discriminación

El Municipio no podrá negar el incentivo, ni discriminar en el otorgamiento del incentivo a cualquier persona por razones de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, discapacidad física o mental, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o porque la persona recibe asistencia pública estatal o federal.

X. Confidencialidad de los Expedientes de los Incentivos

La política del Municipio con relación a dar información está de acuerdo con leyes estatales y locales que puedan restringir el someter información sobre el participante. Cualquier información que pueda determinar la naturaleza y severidad del impedimento de una persona será mantenida en el expediente del participante el cual será identificado con el número de solicitud y estará archivado en bajo llave. La información personal en este expediente no será revelada excepto en caso es una emergencia.

Las prácticas y procedimientos del Municipio han sido diseñados para salvaguardar la privacidad de los solicitantes y participantes. Todos los expedientes de solicitantes y participantes serán guardados en un sitio que no sea accesible a empleados no autorizados a utilizar los mismos. Los expedientes nunca serán dejados sin atender o puestos en áreas comunes.

El Municipio no discutirá información sobre el solicitante o su familia que esté incluida en un expediente, a menos que haya una razón oficial para hacerlo. Discusiones inapropiadas sobre información del participante o revelación impropia de información sobre la familia por el personal puede resultar en una acción disciplinaria.

XI. Aplicación y Vigencia de las Disposiciones Contenidas en Esta Guía

Las disposiciones contenidas en esta guía serán de aplicabilidad inmediata y las mismas estarán vigentes hasta que sean debidamente enmendadas.

Esta guía está siendo adoptada con fecha de efectividad del 12 de marzo del 2024.



Jorge Edgardo Díaz Torres
Director Interino de Educación. Artes, Cultura y Turismo

SOLICITUD DEL INCENTIVO AL GRADUANDO



SOLICITUD DE INCENTIVO

FONDO DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL DEL CORONAVIRUS - ALN 21.027

PARTE I (SOLICITANTE)

Nombre del Estudiante: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Sexo: F M Edad: _____
MES / DIA / AÑO

Nombre de:
 padre madre tutor(a)* _____

Dirección Residencial: _____

PUEBLO PR Código Postal

Teléfono Residencial: _____ Teléfono Celular: _____

Correo Electrónico: _____

*Todo Tutor deberá enviar evidencia.

PARTE II - INFORMACIÓN DE LA ESCUELA

Nombre de la Escuela Superior _____

Teléfono de la Escuela: _____

Persona Contacto: _____

Dirección de la Escuela: _____

Pueblo PR Código Postal

Fecha de Graduación: _____



[CONT. SOLICITUD DE INCENTIVO]

AUTORIZO AL MUNICIPIO A VERIFICAR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTA SOLICITUD Y CERTIFICO QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTA SOLICITUD ES CORRECTA Y QUE NO HE SOLICITADO NI RECIBIDO AYUDA PARA EL MISMO PROPÓSITO DE OTRA FUENTE MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL. ENTIENDO QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA HA SIDO REQUERIDA PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE GRADUANDO PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES GRADUANDOS DE ESCUELA SUPERIOR RESIDENTES DE TRUJILLO ALTO.

FIRMA MADRE, PADRE O TUTOR AUTORIZADO*

FECHA

Recuerden iniciar la primera página de la Solicitud, marcar el recuadro y firmar esta segunda página

HACER DECLARACIONES FALSAS AL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO PARA OBTENER FONDOS QUE DE OTRA MANERA NO RECIBIRÍA ES UN DELITO GRAVE Y EL MUNICIPIO PODRÁ REFERIR EL ASUNTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES.

PARTE III. CERTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

Nombre del Estudiante Graduando: _____

Dirección Residencial: _____

(Según surge del expediente
en la escuela/colegio)

Estudiante cumple con todos los requisitos de Graduación 2023-24 Si No

Nombre de la Escuela/Colegio _____

Teléfono: _____ Email: _____

CERTIFICO QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE DOCUMENTO ES CORRECTA Y ENTIENDO QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA HA SIDO REQUERIDA PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE GRADUANDO PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES GRADUANDOS DE ESCUELA SUPERIOR RESIDENTES DE TRUJILLO ALTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A), PRINCIPAL O
ADMINISTRADOR(A)

FECHA

SELLO DE LA
ESCUELA/COLEGIO



PARA USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

ESTE CASO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ESTUDIANTES GRADUANDOS DE ESCUELA SUPERIOR RESIDENTES DE TRUJILLO ALTO Y SE DETERMINÓ QUE EL SOLICITANTE ES ELEGIBLE PARA RECIBIR EL INCENTIVO.

CERTIFICO CORRECTO Y QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y COMPLETA

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL CASO

FECHA

El Municipio Autónomo de Trujillo Alto ha establecido el Programa de Incentivos Económicos para Estudiantes Graduandos de Escuela Superior Residentes de Trujillo Alto. Los incentivos se darán a los graduandos año escolar 2023-24 de duodécimo(12) grado y residentes del Municipio, que a pesar de los tiempos difíciles causados por la pandemia de COVID-19 han logrado la meta de obtener su diploma de escuela superior.

Las solicitudes del Programa estarán vigentes comenzando el 13 de marzo hasta el 19 de abril de 2024 ó la disponibilidad de los fondos, lo que ocurra primero.

Todos los documentos serán recibidos únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Incentivograduando@trujilloalto.pr.net

Recuerden incluir:

1. La Solicitud al Programa debidamente completada.
2. Certificación de la escuela pública o privada que especifique la siguiente información:
 - a. Nombre Completo del Estudiante Graduando
 - b. Dirección residencial del Estudiante Graduando según surja del expediente.
 - c. Certificación que el Estudiante Graduando cumple con todos los requisitos de Graduación 2023-24.
 - i. Como parte de la Solicitud al Programa se incluye el formulario de Certificación.
3. Validación de identidad: Identificación con Foto (Licencia de conducir vigente, pasaporte vigente) ó Certificado de Nacimiento.
4. Recibo de utilidades (agua, luz o cable tv) para corroborar la residencia del estudiante.
 - a. De no estar a nombre de los padres las utilidades, deben de acompañarla de una certificación de parte del dueño de la propiedad que autentifique que la familia vive en esa dirección, como la copia del contrato de arrendamiento.